



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: viernes, 17 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDÍA (ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE]

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-3860 de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, por motivo de baja médica, el Alcalde D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas se encuentra en situación de incapacidad temporal para el desempeño de sus funciones durante los días comprendidos entre el 15 de octubre de 2025 y el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Visto el decreto de alcaldía con número 2025-3857 por el que se delegaba el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Susana Santiago Peñalver.

Considerando la necesidad sobrevenida de dejar sin efecto el citado decreto y nombrar a la siguiente persona en la línea de sucesión para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto y revocar en su totalidad el decreto de esta Alcaldía con



número 2025-3857 de fecha 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Yolanda Rodríguez Valle, con efectos desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 3 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

TERCERO. La delegación comprenderá todas las competencias propias de la Alcaldía, salvo aquellas que por ley sean indelegables.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la interesada.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>

En Azuqueca de Henares a 15 de octubre de 2025. FDO: El alcalde . Miguel Oscar Aparicio de Lucas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4b74629e1eae2f6dd403dc2dcf25515724d3c060